

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.122

Jueves 2 de Agosto de 2018

Página 1 de 11

Normas Generales

CVE 1441032

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

PROMULGA MODIFICACIÓN N° 33 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VITACURA

Núm. 1/1.684 Secc. 1ª.- Vitacura, 31 de julio de 2018.

Visto y considerando:

1. La personería del Alcalde para representar al Municipio a partir del día 6 de diciembre de 2016 que emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la comuna de Vitacura de fecha 22 de noviembre de 2016 y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2016 dictadas por el 2º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y el decreto alcaldicio sección 1º N° 10/643 de fecha 22 de marzo de 2018.

2. La proposición de Modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura, denominada “Actualización del Artículo 43”, que comprende la modificación de los artículos 29, 30, 32, 33 y 43 de la Ordenanza y el plano de Usos de Suelo (lámina 2) del PRC-Vitacura.

3. Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 916 de fecha 9 de agosto de 2017, mediante el acuerdo N° 5077 aprueba dar inicio al proceso legal de Modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura denominada “Actualización del Artículo 43”, ratificado mediante decreto alcaldicio N° 3/1743 de fecha 16 de agosto de 2017.

4. Que se enviaron cartas a través de correo certificado a las Juntas de Vecinos existentes en la Comuna, informando el inicio de la tramitación, la Primera Audiencia Pública y el período de exposición de la propuesta, a través de la Empresa Correos de Chile, según consta en la Guía de Despacho de Correo Certificado, de fecha 16 de agosto de 2017. Y se remitieron copias de la proposición de Modificación a través de la Empresa Correos de Chile, según consta en la Guía de Despacho de Correo Certificado, de fecha 22 de agosto de 2017.

5. Que el Concejo Municipal convocó a la Primera Audiencia Pública, mediante avisos de prensa los días 16 y 21 de agosto de 2017, ambos publicados en el diario La Tercera, informando la realización de la Primera Audiencia Pública y el período de exposición de la propuesta.

6. Que se convocó al Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CCOSC) el día 21 de agosto de 2017, con el objeto de informar el inicio y presentar la propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura “Actualización del Artículo 43” y consultar su opinión.

7. Que se realizó la Primera Audiencia Pública en Sesión Extraordinaria N° 10 el día miércoles 23 de agosto de 2017, informando al público el contenido de la propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura “Actualización del Artículo 43” y que en esta instancia se entregó en formato físico y de manera gratuita la Memoria Explicativa, Texto Aprobatorio y los planos que componen el proyecto de Modificación a los interesados.

8. Que se realizó la exposición al público durante más de 30 días, período comprendido desde el 23 de agosto y hasta el 18 de octubre de 2017 en el 2º piso del Centro Cívico, en donde se expusieron los antecedentes que componen el proyecto de modificación y se pusieron a disposición para retiro gratuito copias de los documentos técnicos que conforman el proyecto.

9. Que el Concejo Municipal convocó informando al público del lugar, fecha y hora de la Segunda Audiencia Pública para el día miércoles 18 de octubre de 2017, y del plazo para ingresar observaciones en Oficina de Partes del Municipio hasta el 2 de noviembre de 2017 mediante avisos de prensa los días 10 y 16 de octubre de 2017, ambos publicados en el diario La Tercera.

10. Que se realizó la Segunda Audiencia Pública en Sesión Extraordinaria N° 11 el día miércoles 18 de octubre de 2017, informando al público de la propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura “Actualización del Artículo 43” y de la forma, lugar y plazo para efectuar observaciones.

11. Que durante el período legal de 15 días establecido en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, hasta el 2 de noviembre de 2017, se recibieron 6 cartas de observaciones a la propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura “Actualización del Artículo 43”.

12. Que se convocó en sesión expresamente citada al Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CCOSC) el día 13 de noviembre de 2017, con el objeto de informar sobre las observaciones recibidas referentes a la propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura “Actualización del Artículo 43”.

13. Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 925, de fecha 15 de noviembre de 2017, mediante los acuerdos N°s 5146, 5147, 5148, 5149, 5150, 5151, 5152 y 5153 se pronuncia sobre cada una de las observaciones recibidas, instruye a la Asesoría Urbana que las responda informando de los acuerdos adoptados acerca de cada una de ellas y aprueba la Modificación N° 33 al Plan Regulador Comunal de Vitacura “Actualización del Artículo 43”.

14. Que se respondió a las cartas de observaciones recibidas, mediante Ord. de Asesoría Urbana N°s 91 al 103, todos de fecha 4 de diciembre de 2017.

15. Que mediante decreto alcaldicio sección 1ª N° 3/2549, de fecha 27 de noviembre de 2017, se ratifica la aprobación por parte del Concejo Municipal de la Modificación N° 33 al Plan Regulador Comunal de Vitacura “Actualización del Artículo 43”, que modifica los artículos 29, 30, 32, 33 y 43 de la Ordenanza y el plano de Usos de Suelo (lámina 2) del PRC-Vitacura.

16. Que mediante el ordinario N° 1388 de fecha 27 de marzo de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo emitió Informe Técnico Favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el proyecto de Modificación N° 33 al Plan Regulador Comunal de Vitacura “Actualización del Artículo 43”.

17. En consideración a que con fecha 3 de abril de 2018 había sido publicado en el Diario Oficial el decreto alcaldicio sección 1ª N° 3/646, de fecha 23 de marzo de 2018, que promulga la Modificación N° 32 al Plan Regulador Comunal de Vitacura “Áreas Verdes Costanera Sur Oriente”, conforme al Informe Técnico Favorable emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante ordinario N° 3891 de fecha 14 de septiembre de 2017.

18. Mediante el Ord. de Asesoría Urbana N° 20 de fecha 26 de abril de 2018 a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, se consulta sobre la procedencia del reemplazo de los planos aprobados de la Modificación N° 33 al Plan Regulador Comunal de Vitacura “Actualización del Artículo 43” por nuevos planos que incluyan los aspectos de Usos de Suelo aprobados mediante Modificación N° 32 al Plan Regulador Comunal de Vitacura “Áreas Verdes Costanera Sur Oriente” fundado en que el plano de Usos de Suelo (Lámina N°2) aprobado mediante Modificación N° 33 tiene el objetivo de reemplazar el plano comunal con todas sus modificaciones sobre el tema Usos de Suelo.

19. Que mediante el ordinario N° 3010, de fecha 27 de junio de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo responde que no advierte impedimento para el reemplazo de los planos en cuestión y estima necesario e imprescindible incorporar los cambios que introduce la Modificación N° 32 pues, al entrar el nuevo plano de Usos de Suelo en vigencia, representará la última expresión de la voluntad comunal en esa materia.

20. Que, remitidos los nuevos planos mediante Ord. de Asesoría Urbana N° 33, de fecha 3 de julio de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo emitió Informe Técnico Favorable N° 3304 de fecha 17 de julio de 2018, complementario al Ord. N° 1388 de fecha 27 de marzo de 2018, sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el proyecto de Modificación N° 33 al Plan Regulador Comunal de Vitacura “Actualización del Artículo 43”.

21. Lo dispuesto en los artículos 43° y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 2.1.10 y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

22. Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 56°, 63° y 65° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto:

1. Promúlgase la Modificación N° 33 al Plan Regulador Comunal de Vitacura “Actualización del Artículo 43”, que comprende la modificación de los artículos 29, 30, 32, 33, 36 y 43 de la Ordenanza y el plano de Usos de Suelo (lámina 2) del PRC-Vitacura, cuyo Texto Aprobatorio es el siguiente:

TEXTO APROBATORIO

Artículo único: Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Vitacura aprobado por resolución N° 59 de fecha 7 de diciembre de 1999 del Consejo Regional Metropolitano, publicado en el Diario Oficial del 30 de diciembre de 1999, y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la Memoria Explicativa y el presente Texto Aprobatorio y lo graficado en el Plano MR-33-01, que por este acto se aprueban.

- 1.1: Reemplácese el plano de Usos de Suelo (Lámina N° 2) vigente del Plan Regulador Comunal de Vitacura por el Plano MR-33-01 “Plano de Usos de Suelo” que por el presente acto se aprueba.
- 1.2: Modifíquense los artículos 29, 30, 32, 33, 36 y 43 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Vitacura, según el siguiente detalle:

- 1.2.1 Modifíquese el contenido del artículo 29 reemplazando la expresión “permitidos y/o restringidos” por “permitidos o prohibidos”. Eliminar de su contenido la expresión “, y su reglamentación”.
- 1.2.2 Modifíquese el contenido del artículo 30 eliminando las expresiones “, así como de las demás características” y “y/o restringidos”.
- 1.2.3 Deróguese el artículo 32.
- 1.2.4 Deróguese el artículo 33.
- 1.2.5 Modifíquese el artículo 36 reemplazando el cuadro 8 por el siguiente:

Cuadro 8: Zonas de Usos de Suelo

Sigla	Nombre
U-V	Uso de suelo Vivienda
U-PVEV	Uso de suelo Preferente Vivienda y Equipamiento Vecinal
U-PVO	Uso de suelo Preferente Vivienda y Oficinas
U-PVO sz	Subzona Uso de suelo Preferente Vivienda y Oficinas
U-POC	Uso de suelo Preferente Oficinas y Comercio
U-POC sz	Subzona Uso de suelo Preferente Oficinas y Comercio
U-PC	Uso de suelo Preferente Comercio
U-PC sz	Subzona Uso de suelo Preferente Comercio
U-Ee1	Uso de suelo Equipamiento Especial N°1 Comunal
U-Ee2	Uso de suelo Equipamiento Especial N°2 Parques Metropolitanos
U-Ee3	Uso de suelo Equipamiento Especial N°3 Parques Intercomunales
U-Ee4	Uso de suelo Equipamiento Especial N°4 Áreas Verdes Complementarias
U-AVPC	Uso de suelo Área Verde Pública Comunal

- 1.2.6 Reemplácese el título del numeral 4 del Capítulo IV: ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS, por el siguiente:

4.- USOS DE SUELO POR ZONAS Y SUBZONAS

- 1.2.7 Modifíquese el Artículo 43 en el contenido de todos sus párrafos introductorios y el contenido de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, que especifican los Usos de Suelo y sus Cuadros correspondientes, reemplazando su contenido por el siguiente:

“Artículo 43
Para los efectos de determinar los usos de suelo que se establecen en esta Ordenanza, la Comuna de Vitacura se divide en 10 Zonas de Usos de Suelo y 3 subzonas, signadas con las siglas:

- U-V (uso vivienda),
- U-PVEV (uso preferente vivienda y equipamiento vecinal),
- U-PVO (uso preferente vivienda y oficina),
- U-PVOsz (subzona uso preferente vivienda y oficina),
- U-POC (uso preferente oficina y comercio),
- U-POCsz (subzona uso preferente oficina y comercio),
- U-PC (uso preferente comercio),
- U-PCsz (subzona uso preferente comercio),
- U-Ee1 (uso equipamiento especial N° 1),
- U-Ee2 (uso equipamiento especial N° 2),
- U-Ee3 (uso equipamiento especial N° 3),
- U-Ee4 (uso equipamiento especial N° 4),
- U-AVPC (uso área verde pública comunal).

Cada una de estas zonas está delimitada en el plano de Usos de Suelo (lámina 2) del Plan Regulador Comunal, el que se complementa con la presente Ordenanza.
La actividad a la que se destine cualquier propiedad en la comuna deberá ajustarse a las normas de Usos de Suelo correspondientes a la Zona o subzona donde se encuentre emplazada, de acuerdo a aquellas que establece la presente Ordenanza y estarse a lo dispuesto en el artículo 2.1.36. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
Para efecto de las actividades complementarias a la vivienda, a las que se refiere el artículo 2.1.26. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el porcentaje máximo de superficie destinable a ellas en las Zonas U-V, U-PVEV y U-PVO será del 20% para actividades

de servicios profesionales y del 10% para pequeños comercios e industrias artesanales. Si ambos tipos de actividades se implantan simultáneamente en una misma vivienda, la superficie total ocupada no deberá exceder en ningún caso el 20%. En el caso de viviendas económicas acogidas al DFL 2, de 1959, las actividades complementarias a la vivienda se atenderán a lo dispuesto en el inciso 5° del Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con usos que deben tener carácter inofensivo.

Las Estaciones y Centros de servicio automotor, deberán regirse por la normativa pertinente del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Los Tipos de Usos de Suelo que se permiten o prohíben son los señalados en los siguientes Cuadros referentes a cada una de las zonas y subzonas de Uso de Suelo establecidos para la Comuna de Vitacura:

1. Zona U-V: Uso de Suelo Vivienda

Cuadro 48: Zona U-V, Uso Vivienda

Tipo de Uso de Suelo	Destinos	Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	TODOS	NINGUNO
	Hogares de acogida	Hogares para adultos mayores.	- Hogares de acogida de niños, Hogares de acogida de adolescentes, Hogares de acogida de mujeres.
	Hospedaje	NINGUNO	- Hoteles, Hospedajes, Apart hoteles, Moteles
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
EQUIPAMIENTO	Científica	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Centros de investigación - Centros científicos - Centros tecnológicos y de innovación técnica
	Comercio	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Actividades de compraventa de mercaderías diversas - Venta de bebidas alcohólicas de categorías A, H, J, P de la ley 19.925 - Venta o arriendo de vehículos - Venta de combustibles y maquinarias - Centros comerciales, Locales Comerciales - Grandes tiendas, Supermercados, Mercados - Estaciones o centros de servicio automotor y de motocicletas - Cafeterías - Fuentes de soda - Restaurantes - Bares, Cantinas, Pubs, Tabernas, Cabarés o Peñas folclóricas - Discotecas, Salones de baile - Ferias - Talleres Mecánicos
	Culto y Cultura	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Actividades de desarrollo espiritual o religioso - Iglesias, Templos, Mezquitas, Sinagogas - Museos, Bibliotecas, Galerías de arte - Centros culturales - Salas de conciertos o espectáculos, Cines, Teatros, Auditorios - Centros de eventos, Centros de convenciones, Centros de exposiciones, Centros de difusiones de toda especie, Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita
	Deporte	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Práctica o enseñanza de la cultura física - Gimnasios, piscinas, multicanchas. - Centros deportivos - Estadios, Autódromos
	Educación	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a la formación o capacitación: - Liceos, Colegios, Escuela - Academias - Centros de Capacitación técnica, Institutos, Universidades - Centros de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Centros de entretención infantil - Juegos electrónicos o mecánicos, Billar, Bowling, Pool - Parque entretenciones, Parque Zoológicos, Casinos
	Salud	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Policlínicos, Consultorios, Postas - Hospitales, Clínicas, Centros de rehabilitación - Cementerios, Crematorios.
	Seguridad	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Unidades Policiales, Cuarteles de bomberos - Cárceles, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad
	Servicios	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Prestación de servicios profesionales y artesanales - Oficinas - Centros médicos, Centros dentales - Notarías, Instituciones de salud previsual, Administradoras de fondos de pensiones, Compañías de seguros, Correos, Centros de pago, Bancos, Financieras.

			- Guarderías infantiles, Centros diurnos del adulto mayor. - Laboratorios médicos, Centros de estética, Centros de belleza. - Preuniversitarios, Escuelas o talleres de oficios. - Veterinarias, Hoteles de animales. - Edificios y/o predios de estacionamiento exclusivo. - Establecimientos de bodegaje.
	Social	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Sedes de juntas de vecinos, Locales comunitarios - Clubes sociales
Tipo de Uso de Suelo	Edificaciones o instalaciones	Permitidos	Prohibidos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria. Instalaciones de impacto similar al industrial	_____	TODAS
INFRA ESTRUCTURA	Transporte	NINGUNA	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Terminales de transporte terrestre. - Estaciones ferroviarias. - Recintos marítimos, portuarios o aeroportuarios.
	Sanitaria	- Planta de captación de agua potable solo frente a vías expresas y troncales.	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Planta de tratamiento de aguas servidas. - Rellenos sanitarios.
	Energética	NINGUNA	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Centrales o plantas de generación de energía. - Centrales de telecomunicaciones
Tipo de Uso de Suelo			
ESPACIO PUBLICO	Sistema Vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Regidas por el artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	
AREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Regidas por el artículo 2.1.31 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	

2. Zona U-PVEV: Uso de Suelo Preferente Vivienda y Equipamiento Vecinal

Cuadro 49: Zona U-PVEV, Uso Preferente Vivienda y Equipamiento Vecinal

Tipo de Uso de Suelo	Destinos	Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	TODOS	NINGUNO
	Hogares de acogida	Hogares para adultos mayores.	- Hogares de acogida de niños, Hogares de acogida de adolescentes, Hogares de acogida de mujeres.
	Hospedaje	NINGUNO	- Hoteles, Hospedajes, Apart hoteles, Moteles
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
	Científica	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Centros de investigación. - Centros científicos. - Centros tecnológicos y de innovación técnica.
	Comercio	- Cafeterías	Establecimientos destinados a: - Actividades de compraventa de mercaderías diversas - Venta de bebidas alcohólicas de categorías A, H, J, P de la ley 19.925 - Venta o arriendo de vehículos - Venta de combustibles y maquinarias - Centros comerciales, Locales Comerciales - Grandes tiendas, Supermercados, Mercados - Estaciones o centros de servicio automotor y de motocicletas - Fuentes de soda - Restaurantes - Bares, Cantinas, Pubs, Tabernas, Cabarés o Peñas folclóricas - Discotecas, Salones de baile - Ferías - Talleres Mecánicos
	Culto y Cultura	Establecimientos destinados a: - Museos, Bibliotecas, Galerías de arte	Establecimientos destinados a: - Actividades de desarrollo espiritual o religioso - Iglesias, Templos, Mezquitas, Sinagogas - Centros culturales - Salas de conciertos o espectáculos, Cines, Teatros, Auditorios

EQUIPAMIENTO			- Centros de eventos, Centros de convenciones, Centros de exposiciones, Centros de difusiones de toda especie, Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita
	Deporte	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Práctica o enseñanza de la cultura física - Gimnasios, piscinas, multicanchas. - Centros deportivos - Estadios, Autódromos
	Educación	Establecimientos destinados a: - Salas cunas, Jardines infantiles, Parvularios - Liceos, Colegios, Escuela.	Establecimientos destinados: - Academias - Centros de Capacitación técnica, Institutos, Universidades - Centros de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Centros de entretenimiento infantil - Juegos electrónicos o mecánicos, Billar, Bowling, Pool - Parque recreaciones, Parque Zoológicos, Casinos
	Salud	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Policlínicos, Consultorios, Postas - Hospitales, Clínicas, Centros de rehabilitación - Cementerios, Crematorios.
	Seguridad	Establecimientos destinados a: - Unidades Policiales, Cuarteles de bomberos	Establecimientos destinados a: - Cárceles, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad
	Servicios	Establecimientos destinados a: - Prestación de servicios profesionales y artesanales - Oficinas - Guarderías infantiles, Centros diurnos del adulto mayor	Establecimientos destinados a: - Centros médicos, Centros dentales - Notarías, Instituciones de salud previsional, Administradoras de fondos de pensiones, Compañías de seguros, Correos, Centros de pago, Bancos, Financieras. - Laboratorios médicos, Centros de estética, Centros de belleza. - Preuniversitarios, Escuelas o talleres de oficios. - Veterinarias, Hoteles de animales. - Edificios y/o predios de estacionamiento exclusivo. - Establecimientos de bodegaje.
	Social	Establecimientos destinados a: - Sedes de juntas de vecinos, Locales comunitarios.	Establecimientos destinados a: - Clubes sociales.
Tipo de Uso de Suelo	Edificaciones o instalaciones	Permitidos	Prohibidos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria. Instalaciones de impacto similar al industrial		TODAS
INFRA ESTRUCTURA	Transporte	NINGUNA	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Terminales de transporte terrestre. - Estaciones ferroviarias. - Recintos marítimos, portuarios o aeroportuarios.
	Sanitaria	- Planta de captación de agua potable solo frente a vías expresas y troncales.	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Planta de tratamiento de aguas servidas. - Rellenos sanitarios.
	Energética	NINGUNA	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Centrales o plantas de generación de energía. - Centrales de telecomunicaciones
Tipo de Uso de Suelo			
ESPACIO PUBLICO	Sistema Vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Regidas por el artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	
AREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Regidas por el artículo 2.1.31 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	

3. Zona U-PVO, Uso de Suelo Preferente Vivienda y Oficinas

Cuadro 50: Zona U-PVO, Uso Preferente Vivienda y Oficinas

Tipo de Uso de Suelo	Destinos	Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	TODOS	NINGUNO
	Hogares de acogida	TODOS	NINGUNO
	Hospedaje	Todos, excepto los señalados como prohibidos	- Moteles - Apart hotel
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
	Científico	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Centros de investigación. - Centros científicos. - Centros tecnológicos y de innovación técnica.

EQUIPAMIENTO	Comercio	Establecimientos destinados a: - Cafeterías - Fuentes de soda - Centros comerciales, Locales Comerciales	Establecimientos destinados a: - Venta de bebidas alcohólicas de categorías A, H, J, P de la ley 19.925 - Venta o arriendo de vehículos - Venta de combustibles y maquinarias - Grandes tiendas, Supermercados, Mercados - Estaciones o centros de servicio automotor y de motocicletas - Restaurantes - Bares, Cantinas, Pubs, Tabernas, Cabarés o Peñas folclóricas - Discotecas, Salones de baile - Ferias - Talleres Mecánicos
	Culto y Cultura	Establecimientos destinados a: - Museos, Bibliotecas, Galerías de arte - Centros culturales	Establecimientos destinados a: - Actividades de desarrollo espiritual o religioso - Iglesias, Templos, Mezquitas, Sinagogas - Salas de conciertos o espectáculos, Cines, Teatros, Auditorios - Centros de eventos, Centros de convenciones, Centros de exposiciones, Centros de difusiones de toda especie, Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita
	Deporte	Establecimientos destinados a: - Práctica o enseñanza de la cultura física - Gimnasios, piscinas, multicanchas	Establecimientos destinados a: - Centros deportivos - Estadios, Autódromos
	Educación	Establecimientos destinados a: - Salas cunas, Jardines infantiles, Parvularios - Liceos, Colegios, Escuelas - Academias	Establecimientos destinados a: - Centros de Capacitación técnica, Institutos, Universidades - Centros de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Establecimientos destinados a: - Centros de entretención infantil	Establecimientos destinados a: - Juegos electrónicos o mecánicos, Billar, Bowling, Pool - Parque entretencciones, Parque Zoológicos, Casinos
	Salud	Establecimientos destinados a: - Policlínicos, Consultorios, Postas	Establecimientos destinados a: - Hospitales, Clínicas, Centros de rehabilitación - Cementerios, Crematorios.
	Seguridad	Establecimientos destinados a: - Unidades Policiales, Cuarteles de bomberos.	Establecimientos destinados a: - Cárceles, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad
	Servicios	Establecimientos destinados a: - Prestación de servicios profesionales y artesanales - Oficinas. - Centros médicos, Centros dentales. - Guarderías infantiles, Centros diurnos del adulto mayor. - Laboratorios médicos, Centros de estética, Centros de belleza. - Preuniversitarios, Escuelas o talleres de oficios. - Veterinarias, Hoteles de animales.	Establecimientos destinados a: - Notarías, Instituciones de salud previsional, Administradoras de fondos de pensiones, Compañías de seguros, Correos, Centros de pago, Bancos, Financieras. - Edificios y/o predios de estacionamiento exclusivo. - Establecimientos de bodegaje.
	Social	Todos los establecimientos destinados a: - Sedes de juntas de vecinos, Locales comunitarios. - Clubes sociales.	NINGUNA
Tipo de Uso de Suelo	Edificaciones o instalaciones	Permitidos	Prohibidos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria. Instalaciones de impacto similar al industrial	Solo actividades clasificadas como inofensivas.	Todos los no indicados como permitidos.
INFRAESTRUCTURA	Transporte	NINGUNA	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Terminales de transporte terrestre. - Estaciones ferroviarias. - Recintos marítimos, portuarios o aeroportuarios.
	Sanitaria	- Planta de captación de agua potable solo frente a vías expresas y troncales.	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Planta de tratamiento de aguas servidas. - Rellenos sanitarios.
	Energética	NINGUNA	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Centrales o plantas de generación de energía. - Centrales de telecomunicaciones
Tipo de Uso de Suelo			
ESPACIO PUBLICO	Sistema Vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Regidas por el artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	

AREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Regidas por el artículo 2.1.31 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
------------	--	---

Cuadro 50, subzona: Zona U-PVOsz, Uso Preferente Vivienda y Oficinas subzona

En esta subzona aplica el Cuadro 50: Uso de Suelo U-PVO, excepto en la Clase Comercio, donde se aplica lo siguiente:

USO DE SUELO: U-PVOsz, Subzona USO PREFERENTE VIVIENDA Y OFICINAS			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
EQUIPAMIENTO	Comercio	Establecimientos destinados a: - Cafeterías - Fuentes de soda - Centros comerciales, Locales Comerciales - Restaurantes	Establecimientos destinados a: - Venta de bebidas alcohólicas de categorías A, H, J, P de la ley 19.925 - Venta o arriendo de vehículos - Venta de combustibles y maquinarias - Grandes tiendas, Supermercados, Mercados - Estaciones o centros de servicio automotor y de motocicletas - Bares, Cantinas, Pubs, Tabernas, Cabarés o Peñas folclóricas - Discotecas, Salones de baile - Ferias - Talleres Mecánicos

4. Zona U-POC, Uso de Suelo Preferente Oficinas y Comercio

Cuadro 51: Zona U-POC, Uso Preferente Oficinas y Comercio

Tipo de Uso de Suelo	Destinos	Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	TODOS	NINGUNO
	Hogares de acogida	TODOS	NINGUNO
	Hospedaje	Todos, excepto los señalados como prohibidos	- Moteles - Apart hotel
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
EQUIPAMIENTO	Científica	Todos los establecimientos destinados a la investigación, divulgación y formación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica, excepto los señalados como prohibidos.	- Centros científicos.
	Comercio	Todos los establecimientos destinados a las actividades de compraventa de mercaderías diversas, excepto los señalados como prohibidos.	- Venta o arriendo de vehículos - Venta de combustibles y maquinarias - Estaciones o centros de servicio automotor y de motocicletas - Bares, Cantinas, Pubs, Tabernas, Cabarés o Peñas folclóricas. - Discotecas, Salones de baile. - Ferias. - Talleres Mecánicos.
	Culto y Cultura	Todos los establecimientos destinados a actividades de desarrollo espiritual o religioso y a actividades de desarrollo cultural.	NINGUNA
	Deporte	Todos los establecimientos destinados a la práctica o enseñanza de la cultura física, excepto los señalados como prohibidos.	- Estadios, Autódromos.
	Educación	Todos los establecimientos destinados a la formación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, excepto los señalados como prohibidos.	- Centros de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Todos los establecimientos destinados a actividades recreativas, excepto los señalados como prohibidos.	- Parque entreteniones, Parque Zoológicos, Casinos. - Juegos electrónicos o mecánicos, Billar, Bowling, Pool
	Salud	Todos los establecimientos destinados a la prevención, tratamiento y recuperación de la salud, excepto los señalados como prohibidos.	- Cementerios, Crematorios.
	Seguridad	Todos los establecimientos	- Cárceles, Centros de detención, Centros de

		destinados a unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública, excepto los señalados como prohibidos.	internación provisoria, Centros de privación de libertad.
	Servicios	Todos los establecimientos destinados a actividades que involucren la prestación de servicios en general, servicios profesionales, públicos o privados, excepto los señalados como prohibidos.	- Edificios y/o predios de estacionamiento exclusivo - Establecimientos de bodegaje
	Social	Todos los establecimientos destinados a actividades comunitarias.	NINGUNA
Tipo de Uso de Suelo	Edificaciones o Instalaciones	Permitidos	Prohibidos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria. Instalaciones de impacto similar al industrial	Solo actividades clasificadas como inofensivas.	Todos los no indicados como permitidos.
INFRAESTRUCTURA	Transporte	NINGUNA	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Terminales de transporte terrestre. - Estaciones ferroviarias. - Recintos marítimos, portuarios o aeroportuarios.
	Sanitaria	- Planta de captación de agua potable solo frente a vías expresas y troncales	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Planta de tratamiento de aguas servidas. - Rellenos sanitarios.
	Energética	NINGUNA	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Centrales o plantas de generación de energía. - Centrales de telecomunicaciones
Tipo de Uso de Suelo			
ESPACIO PUBLICO	Sistema Vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Regidas por el artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	
AREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Regidas por el artículo 2.1.31 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	

Cuadro 51 subzona: Zona U-POCsz, Uso Preferente Oficinas y Comercio subzona

En esta subzona aplica el Cuadro 51: Uso de Suelo U-POC, excepto en la Clase Comercio, donde se aplica lo siguiente:

USO DE SUELO: U-POCsz, Subzona USO PREFERENTE OFICINAS Y COMERCIO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
EQUIPAMIENTO	Comercio	Todos los establecimientos destinados a las actividades de compraventa de mercaderías diversas, vehículos y combustibles, excepto los señalados como prohibidos.	- Recintos destinados a venta de maquinaria. - Bares, Cantinas, Pubs, Tabernas, Cabarés o Peñas folclóricas. - Discotecas, Salones de baile. - Ferias. - Talleres Mecánicos

5. Zona U-PC, Uso de Suelo Preferente Comercio

Cuadro 52: Zona U-PC, Uso Preferente Comercio

Tipo de Uso de Suelo	Destinos	Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	TODOS	NINGUNO
	Hogares de acogida	TODOS	NINGUNO
	Hospedaje	Todos, excepto los señalados como prohibidos	- Moteles - Apart hotel
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
	Científica	Todos los establecimientos destinados a la investigación, divulgación y formación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica, excepto los señalados como prohibidos.	- Centros científicos.

EQUIPAMIENTO	Comercio	Todos los establecimientos destinados a las actividades de compraventa de mercaderías diversas, excepto los señalados como prohibidos.	- Discotecas, Salones de baile. - Talleres Mecánicos.
	Culto y Cultura	Todos los establecimientos destinados a actividades de desarrollo espiritual o religioso y a actividades de desarrollo cultural.	NINGUNA
	Deporte	Todos los establecimientos destinados a la práctica o enseñanza de la cultura física, excepto los señalados como prohibidos.	- Estadios, Autódromos.
	Educación	Todos los establecimientos destinados a la formación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, excepto los señalados como prohibidos.	- Centros de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Todos los establecimientos destinados a actividades recreativas, excepto los señalados como prohibidos.	- Parque entreteniones, Parque Zoológicos, Casinos.
	Salud	Todos los establecimientos destinados a la prevención, tratamiento y recuperación de la salud, excepto los señalados como prohibidos.	- Cementerios, Crematorios.
	Seguridad	Todos los establecimientos destinados a unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública, excepto los señalados como prohibidos.	- Cárceles, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad.
	Servicios	Todos los establecimientos destinados a actividades que involucren la prestación de servicios en general, servicios profesionales, públicos o privados, excepto los señalados como prohibidos.	- Edificios y/o predios de estacionamiento exclusivo. - Establecimientos de bodegaje.
	Social	Todos los establecimientos destinados a actividades comunitarias	NINGUNA
Tipo de Uso de Suelo	Edificaciones o instalaciones	Permitidos	Prohibidos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria. Instalaciones de impacto similar al industrial	Solo actividades clasificadas como inofensivas.	Todos los no indicados como permitidos.
INFRAESTRUCTURA	Transporte	NINGUNO	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Terminales de transporte terrestre. - Estaciones ferroviarias. - Recintos marítimos, portuarios o aeroportuarios.
	Sanitaria	- Planta de captación de agua potable solo frente a vías expresas y troncales.	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Planta de tratamiento de aguas servidas. - Rellenos sanitarios.
	Energética	NINGUNO	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Centrales o plantas de generación de energía. - Centrales de telecomunicaciones
Tipo de Uso de Suelo			
ESPACIO PUBLICO	Sistema Vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Regidas por el artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	
AREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Regidas por el artículo 2.1.31 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	

Cuadro 52 subzona: Zona U-PCsz, Uso Preferente Comercio subzona

En esta subzona aplica el Cuadro 52: Uso de Suelo U-PC, excepto en la Clase Comercio, donde se aplica lo siguiente:

USO DE SUELO: U-PCsz, Subzona USO PREFERENTE COMERCIO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
EQUIPAMIENTO	Comercio	Todos los establecimientos destinados a las actividades de compraventa de mercaderías diversas, excepto los señalados como prohibidos.	- Talleres Mecánicos

1.2.8 Modifíquese el artículo 43, en el numeral 6. Zona U-Ee1: Uso Equipamiento especial N° 1 Comunal en lo siguiente:

1.2.8.1 En el Cuadro 55: Zona U-eE1, Uso Equipamiento Especial N° 1, Educación, reemplazar el Cuadro existente por el siguiente:

Cuadro 55: Zona U-Ee1, Uso Equipamiento especial N°1 Educación		
1	Av. Luis Pasteur 5418	Establecimiento educacional
2	Av. Luis Pasteur 5790	Establecimiento educacional
3	Av. Luis Pasteur 6076	Establecimiento educacional
4	Av. Luis Pasteur 6335, Joaquín Cerda 6312 y 6372	Establecimiento educacional
5	Av. Luis Pasteur 6700	Establecimiento educacional
6	Av. Nueva Costanera 4190	Establecimiento educacional
7	Av. Padre Hurtado 1150	Establecimiento educacional
8	Av. Presidente Kennedy 5850	Establecimiento educacional
9	Costanera Norte Av. Santa María 6400	Establecimiento educacional
10	Costanera Norte Av. Santa María 6480 y 6440	Establecimiento educacional
11	Av. Vitacura 10151	Establecimiento educacional
12	El Litre 1410	Establecimiento educacional
13	Las Hualtatas 7440	Establecimiento educacional
14	Las Hualtatas 10500	Establecimiento educacional
15	Las Tranqueras 1180	Establecimiento educacional
16	Lo Arcaya 1970	Establecimiento educacional
17	Lo Beltrán 8751, Las Tranqueras 1851	Establecimiento educacional
18	Padre Damián de Veuster 2215	Establecimiento educacional
19	Parque Antonio Rabat 6150 y 6207	Establecimiento educacional
20	San Damián 0100	Establecimiento educacional
21	Av. Santa Cruz 5400	Establecimiento educacional

1.2.8.2 En el Cuadro 56: Zona U-eE1, Uso Equipamiento Especial N° 1, Salud, reemplazar el Cuadro existente por el siguiente:

Cuadro 56: Zona U-eE1, Uso Equipamiento Especial N° 1, Salud		
1	Av. Luis Pasteur 5292, Arqto. T. Bentjerodt 1840	Atenciones de salud
2	Av. Luis Pasteur 5917, Moctezuma 1980	Atenciones de salud
3	Av. Tabancura 1141 y 1185	Atenciones de salud
4	Av. Vitacura 5951	Atenciones de salud
5	Costanera Norte Av. Santa María 5950	Atenciones de salud
6	Indiana 1195	Atenciones de salud

1.2.8.3 En el Cuadro 58: Zona U-eE1, Uso Equipamiento Especial N° 1, Social y Deportivo, agregar los renglones 2 y 3, quedando como sigue:

Cuadro 58: Zona U-eE1, Uso Equipamiento Especial N° 1, Social y Deportivo		
1	Cleveland 8038	Centro Comunitario
2	Costanera Sur Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer 8893	Centro Comunitario
3	Av. Juan XXIII 6767 y 6789	Centro Comunitario

1.2.8.4 A continuación del numeral g), incorporar un nuevo numeral h) con la siguiente información:

h) Equipamiento Científico

Cuadro 59 bis: Zona U-Ee1, Uso Equipamiento Especial N° 1, Científico.

Cuadro 59bis: Zona U-Ee1, Uso Equipamiento Especial N° 1, Científico		
1	Parque Antonio Rabat 6165	

2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.
3. Remítanse por parte de Asesoría Urbana copias oficiales para archivo en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el propio Municipio.
4. Póngase a disposición de la comunidad la documentación pertinente en las oficinas de Asesoría Urbana del Municipio, ubicadas en el piso 3° del Centro Cívico, Av. Bicentenario N° 3800.

Anótese, comuníquese y archívese.- Alcalde.- Secretario Municipal.
Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.- Secretario Municipal.